



Ministerio
de Industria,
Energía y Minería

1 E / 484

SECRETARÍA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

976/23

A.S.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 25 OCT 2023

VISTO: la solicitud de la empresa PERSEPHONE S.A. para que se autorice la incorporación de los padrones N° 6.479 y N° 17.175, de la localidad catastral Progreso, departamento de Canelones, al Parque Industrial Ruta 5 (PIR5), habilitado originalmente por Resolución del Poder Ejecutivo de 2 de febrero de 2016, dictada por los Ministerios de Industria, Energía y Minería y de Economía y Finanzas en ejercicio de atribuciones delegadas, y con el Estatuto y el Reglamento Operativo modificados por Resolución del Poder Ejecutivo de 16 de abril de 2018, así como para que se modifique su habilitación vigente al amparo de lo dispuesto por el artículo 20 de la Ley N° 19.784 de 23 de agosto de 2019, de Promoción de Parques Industriales y Parques Científico-Tecnológicos y artículo 35 de su Decreto Reglamentario N° 79/020 de 28 de febrero de 2020, modificativos y concordantes, a los efectos de ampararse a los beneficios y obligaciones por éstos dispuestos;-----

RESULTANDO: que la administrada adjunta a los efectos de su evaluación el proyecto de ampliación correspondiente; -----

CONSIDERANDO: I) que la División Administración de Políticas de Promoción Industrial, de la Dirección Nacional de Industrias, en informe de 20 de julio de 2023, sugiere incorporar los padrones N° 6.479 y N° 17.175, de la localidad catastral Progreso, departamento de Canelones, al Parque Industrial y Logístico Ruta 5, extendiendo los beneficios concedidos al proyecto original, así como también acceder a la solicitud de ampararse a la Ley N° 19.784 de 23 de agosto de 2019, de Promoción de Parques Industriales y Parques Científico-Tecnológicos; -----

A. 189

2023-8-2-0000976

II) que la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería informa que no tiene observaciones de índole jurídicas que formular; -----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido en la Ley N° 19.784, de 23 de agosto de 2019, de Promoción de Parques Industriales y Parques Científico-Tecnológicos y su Decreto Reglamentario N° 79/020, de 28 de febrero de 2020, modificativos y concordantes y Decreto N° 500/991; -----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E:

1º. - Habilitase la ampliación del Parque Industrial y Logístico Ruta 5 solicitada por la empresa PERSEPHONE S.A., mediante la incorporación los padrones N° 6.479 y N° 17.175 de la localidad catastral Progreso, departamento de Canelones. -----

2º. - Modifícase la habilitación vigente del Parque Industrial y Logístico Ruta 5 concedida a PERSEPHONE S.A. al amparo de la Ley N° 17.547 y su Decreto Reglamentario N° 524/005 de 19 de diciembre de 2005, según Resoluciones del Poder Ejecutivo citadas en el visto, habilitándose el mismo al amparo de las disposiciones de la Ley N° 19.784 de 23 de agosto de 2019, de Promoción de Parques Industriales y Parques Científico-Tecnológicos, su Decreto Reglamentario N° 79/020 de 28 de febrero de 2020, modificativos y concordantes, a los efectos de ampararse a los beneficios y obligaciones por éstos dispuestos.-----

3º. - Extiéndese a los padrones que se incorporan, N° 6.479 y N° 17.175, de la localidad catastral Progreso, departamento de Canelones, los beneficios fiscales concedidos al proyecto original por Resolución del Poder Ejecutivo de 2 de febrero de 2016 y los otorgados por la presente. -----

4º. - Los beneficios otorgados por esta Resolución sólo podrán utilizarse en la misma proporción que exista entre la inversión ejecutada y la inversión total comprometida en el proyecto promovido. -----



**Ministerio
de Industria,
Energía y Minería**

SECRETARÍA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

976/23

5º. - A los efectos del control y seguimiento, la empresa PERSEPHONE S.A deberá informar a la Dirección Nacional de Industrias, en la oportunidad que ésta lo determine, datos relevantes acerca de su actividad, a saber, avances de inversiones, situación económica financiera, niveles de producción, ventas, ocupación y estímulos fiscales usufrutuados. -----

6º. - Notifíquese a la administrada, comuníquese y cumplido archívese. ----

/ES

LACALLE POU LUIS